

**DINÁMICA “RIEGA LA BOLA”
CAMPAÑA ANIVERSARIO 2025
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Gases de la Guajira S.A. E.S.P. crea la dinámica **“RIEGA LA BOLA”** para entregar hasta **COP\$10.000.000 en premios** entre los usuarios residenciales del servicio de gas de los municipios del departamento de La Guajira, donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gasguajira S.A. E.S.P., para quienes **utilicen su crédito Brilla** con una financiación igual o superior a **COP\$3.000.000**, en una sola transacción entre el **1 de julio hasta el 31 de agosto de 2025**, para adquirir cualquier producto o servicio autorizado a través de los aliados comerciales participantes en la campaña Aniversario Brilla 2025 y cumplan cada uno de los términos y condiciones establecidos en este documento. Para entregar los premios se realizarán dos (2) actividades.

ENTIDAD RESPONSABLE: Gases de La Guajira S.A. E.S.P.

ALIADOS PARTICIPANTES¹. Los aliados comerciales que confirmaron su participación en las campañas comerciales Brilla 2025 y están listados al final de este documento.

ÁREA DE COBERTURA DE LA DINÁMICA: Aplica en todos los municipios del departamento de La Guajira donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gasguajira S.A., E.S.P.

VIGENCIA DE LA DINÁMICA. Iniciará el primero (1) de julio de 2025 (0:00:00 am hora de Colombia) y finalizará el treinta y uno (31) de agosto de 2025 (23:59:59 pm hora de Colombia), en adelante la VIGENCIA.

OBJETIVO DE LA DINÁMICA: Incentivar e incrementar el uso del cupo aprobado Brilla entre los usuarios del departamento de La Guajira.

REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente dinámica quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural mayor de 18 años, usuario de Gases de La Guajira, es decir, quien se beneficia con la prestación del servicio público de gas natural como propietario del inmueble donde se presta el servicio o como receptor/usuario directo de dicho servicio en el ÁREA DE COBERTURA.
2. Contar con un contrato activo² de suministro de gas natural domiciliario para uso residencial.

¹ **Aliados comerciales.** Son aquellas personas jurídicas y/o comerciantes con quienes Gasguajira tiene suscrito un convenio de colaboración para que los usuarios puedan comprar los bienes/servicios ofrecidos por parte de los aliados.

² **Contrato activo:** aquel que cuenta con las condiciones necesarias para la prestación regular del servicio de gas.

3. Utilizar el cupo aprobado Brilla de su contrato del servicio de gas, durante la VIGENCIA de la dinámica para adquirir productos o servicios autorizados³ en una sola transacción por valor igual o superior a COP\$ 3.000.000, a través de los ALIADOS PARTICIPANTES en la dinámica “RIEGA LA BOLA” de la Campaña Aniversario 2025.

Los usuarios de Gasguajira S.A., E.S.P. que cumplan con los REQUISITOS HABILITANTES, quedarán inscritos automáticamente para participar en la DINÁMICA.

EXCLUSIONES. No pueden participar empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gasguajira S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.

FINANCIACIÓN. Las financiaciones de cada participante deberán estar debidamente registradas, aprobadas o legalizadas en el sistema de información Brilla de Gases de La Guajira entre el **primero (1) de julio y treinta y uno (31) de agosto de 2025** y deben cumplir con los siguientes parámetros para evitar que participen en la DINÁMICA financiaciones anuladas o con devoluciones:

La financiación debe estar **REGISTRADA** en el sistema de información Brilla de Gases de La Guajira entre el primero (1) de julio y el treinta y uno (31) de agosto de 2025 **por valor igual o superior a COP\$3.000.000.**

Gasguajira S.A. E.S.P. no es responsable por el registro, aprobación o legalización de créditos tardíos.

DINÁMICA RIEGA LA BOLA:

Serán 2 fechas para realizar la dinámica “RIEGA LA BOLA”. Se convocarán por medio de mensajes de WhatsApp y llamadas a los usuarios que financien durante la vigencia de la campaña para que lleguen a los lugares escogidos en las fechas a continuación y puedan participar de la dinámica:

Fecha 1: veintiséis (26) de julio de 2025 a las 4:00pm

Fecha 2: treinta (30) de agosto de 2025 a las 4:00pm

*Cada evento tendrá un tiempo de inscripción de cuarenta (40) minutos. Los usuarios que lleguen después de 4:40 pm no podrán participar de la dinámica.

En cada fecha se entregarán hasta COP\$4.000.000 en premios, distribuidos así:

³ **Productos o servicios autorizados:** productos o servicios que los usuarios de Gasguajira S.A. E.S.P., pueden adquirir con el medio de Financiación No Bancario Brilla, que se pueden consultar en la página <https://www.brillagasguajira.com/que-puedo-financiar>.

- Un (1) BONO REGALO DE ALMACENES ÉXITO de COP\$ 1.000.000.
- Tres (3) BONOS REGALO DE ALMACENES ÉXITO de COP\$ 500.000.
- Ocho (8) BONOS REGALO DE ALMACENES ÉXITO de COP\$ 100.000.
- Quince (15) artículos de merchandising.

La dinámica se dividirá en dos (2) obstáculos:

Obstáculo 1: “LA SILLA BAILADORA”. Consta de una actividad en donde todos los usuarios que cumplan con los Términos y Condiciones descritos en este documento se deberán ubicar al frente de una silla, cuando suene la música deben moverse bailando alrededor de la ronda. Por cada ronda se retirará una silla. Al momento que se apague la música deben sentarse en una silla. El concursante que no encuentre silla para sentarse será descalificado. Esto se repetirá hasta que queden doce (12) participantes. Los usuarios que vayan siendo eliminados, se llevarán un artículo de merchandising⁴.

Obstáculo 2: “ENCESTA LA BOLA”. Consta de una actividad en donde los finalistas tienen una (1) oportunidad para encestar la bola en la “i” del logo de BRILLA. La “i” tendrá 3 niveles. Los doce (12) finalistas tendrán la oportunidad de ganarse uno (1) de los doce premios disponibles, dependiendo en qué nivel logren encestar la bola.

Nivel 1: Bono de COP\$ 1.000.000. Un (1) ganador por actividad.

Nivel 2: Bono de COP\$ 500.000. Tres (3) ganadores por actividad.

Nivel 3: Bono de COP\$ 100.000. Ocho (8) ganadores por actividad.

El participante que logre encestar la bola en cualquiera de los tres (3) niveles, se llevará el premio que corresponde a ese nivel. Solo podrá ganar un (1) premio.

- Gasguajira S.A. E.S.P., dejará constancia en un acta de los ganadores y los premios entregados. Así como de los envíos de mensaje de WhatsApp enviados a los que cumplieron los requisitos para participar en la actividad. También se dejará una relación de los bonos no entregados.
- Los premios no serán entregados de ninguna forma en efectivo a los usuarios ganadores.
- El usuario solo podrá participar en una (1) fecha de actividades por venta. Es decir que si el usuario hizo una (1) venta los primeros días de julio y va a la primera fecha de “**RIEGA LA BOLA**”, no podrá asistir a ninguna de las otras fechas con la misma venta inicial.
- En el caso de que algún usuario no pueda participar y asista con un acompañante, es necesario contar con la aprobación escrita para que el acompañante que en todo caso debe exhibir su identificación para probar que es mayor de edad, participe en su nombre.

⁴ Son objetos personalizados con la identidad visual de la marca BRILLA, diseñados para promover su imagen y fidelizar a su público.

ALIADOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA ANIVERSARIO BRILLA 2025

COMERCIAL LUIS XV
COMPULAGO S.A.S.
MATERIALES COLOMBIA
RUBE MOTOS S.A.S
DISTRIFER S.A.S.
MACOSER INDUSTRIAL
ELECTRO AO S.A.S.
ELEKTROAS S.A.S.
MATERIALES LA CASITA
CONSTRUCENTRO COLOMBIA S.A.S
ULTRACEM S.A.S
TECNOLOGIA Y SERVICIOS AM S.A.S
INVESAKK S.A.S.
ALMACENES LA MEGA S.A.S
EMILIO T. VENCE C. SOLUCIONES
ALMACENES EXITO
OLIMPICA

CARACTERÍSTICAS TARJETA BONO REGALO DE ALMACENES ÉXITO S.A.

- El Bono regalo es una tarjeta que puede ser utilizada por quien la porte. Por ende, quien la reciba deberá responder por su custodia y uso. En caso de pérdida o robo, ni Gasguajira ni Almacenes Éxito se harán responsables por el uso que puedan tener las tarjetas, ya que se asemejan a dinero en efectivo y podrán ser usada por el portador del plástico y no pueden ser bloqueadas.
- Ni Almacenes Éxito S.A. ni GASGUAJIRA se hacen responsable por la pérdida, robo o uso no autorizado de esta tarjeta. No acumulan puntos Colombia al momento de cargar o activar la tarjeta, se acumulan los puntos al momento de realizar compras con ella.
- Esta tarjeta (bono regalo) vence a los 2 años contados desde el momento de su activación; si durante este tiempo no es utilizada y gastada en su totalidad, su saldo expirará definitivamente. Una vez llegan a término de vencimiento y vencidas las tarjetas no hay lugar a reactivación, reposición o devolución del dinero.
- Las Tarjeta regalo emitidos por Almacenes Éxito no son canjeables por dinero en efectivo y no se hace devolución de dinero.
- Pueden ser utilizados en: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Superinter, Surtimayorista del país. (No aplica para compras en concesionarios).
- Toda la información sobre la tarjeta, el saldo y los últimos 5 movimientos pueden consultarse

en los verificadores de precio de los almacenes o en los siguientes teléfonos de contacto, en Bogotá 601 618 47 00, o el resto del país 01 8000 11 90 11.

- Contienen una banda magnética y un PIN cubierto con scratch, el cual le entrega mayor seguridad a la tarjeta en el momento de usarla en los puestos de pago.
- La Tarjeta contiene un código de barras que permite realizar la activación en los puestos de pago y realizar la consulta del saldo y los últimos cinco movimientos, en los verificadores de precios disponibles en los almacenes.
- El material en el que están elaboradas y diseñadas corresponde a un plástico similar al de las tarjetas electrónicas.
- No tiene cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización.
- En caso de deterioro de la banda magnética, se puede realizar la reposición presentando la tarjeta en los centros de servicio y/o información de los almacenes.
- Con estas tarjetas podrá adquirir todos los productos del almacén, incluyendo aquellos que se encuentren en promoción. No aplica para compras en concesionarios, debido a que estos no tienen la misma red de puestos de pago, pues son comercios independientes.
- Es un producto que no está gravado con IVA, este impuesto se causa al momento de la utilización de la tarjeta regalo.
- El portador de la tarjeta regalo acumula Puntos Colombia en las compras realizadas con ella, siempre y cuando se encuentre inscrito en dicho programa.
- Cada tarjeta cuenta con un empaque tipo sobre en papel bond con la imagen de la Tarjeta.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Los ganadores entienden y aceptan que el premio recibido constituye un ingreso a su nombre, el cual deberá reflejarse en su declaración de renta del año en que se entrega el premio, si existiera la obligación, Gasguajira S.A. E.S.P., no asume ninguna responsabilidad ante la omisión de esta carga tributaria por parte de los ganadores.
- Gasguajira S.A. E.S.P. no es responsable por registros de créditos tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con la presente DINÁMICA, incluyendo su cancelación como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia, que exceda el control por parte de Gasguajira S.A. E.S.P.
- Gasguajira S.A. E.S.P. como organizador de la DINÁMICA, se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar justificadamente a cualquier participante que no cumpla con alguna de las condiciones y/o que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente de la dinámica, y/o que viole la ley y, el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.
- Gasguajira S.A. E.S.P. será responsable de entregar a los ganadores de la DINÁMICA única y exclusivamente los premios especificados en este documento, en las condiciones señaladas. Los premios en ningún caso son canjeables por efectivo ni acumulables con otras dinámicas o concursos.
- Si por cualquier razón un ganador no puede recibir el premio directamente, puede facultar a otra persona para que lo reciba en su nombre y representación. Para esto es necesario que otorgue

un poder especial, con nota de presentación personal, en el que identifique sus datos y los de la persona que recibirá el premio, indicando que es usuario del servicio de gas, bajo el contrato con el que realizó el crédito y participó en la DINÁMICA, y en el que expresamente faculte a dicha persona para recibir en su nombre y representación el premio que Gasguajira S.A. E.S.P. le otorgará por ser ganador de la Dinámica. Este apoderado especial deberá a su vez presentar el certificado donde se le informó la modalidad de entrega del premio y la fecha en que lo recibiría.

- Los usuarios ganadores deben estar al día con su crédito Brilla y la factura de Gasguajira S.A. E.S.P. Si el usuario ganador se encuentra en edad de mora de más de 10 días calendario en su factura de gas y/o de Brilla, quedará descalificado y se procederá a contactar al siguiente posible ganador. Este procedimiento se validará previo a las llamadas que se realizan donde se les informa sobre el premio.
- Gasguajira S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s). En todo caso, el ganador que renuncie a aceptar el premio deberá manifestarlo por escrito y para lo anterior se tomarán los ganadores suplentes bajo las mismas condiciones de selección, contacto y entrega, con el fin de garantizar la entrega de la totalidad de los premios, según lo estipula la Ley 643 de 2001, artículo 31: *“Todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público.”*
- Mediante la participación en la DINÁMICA, cada ganador otorga a Gasguajira S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con la presente dinámica en los medios y formas que Gasguajira S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de cinco (5) años, luego de terminada la DINÁMICA. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gasguajira S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- Los ganadores de la DINÁMICA se publicarán en la página web www.brillagasguajira.com y/o en las cuentas de Instagram @brilla.colombia y Facebook [/BrillaColombia](https://www.facebook.com/BrillaColombia).
- La participación en esta DINÁMICA supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto la dinámica, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).
- El premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Gases de La Guajira S.A. E.S.P., en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Realizar el envío de información relacionada con la DINÁMICA.
- Registrar e incluir los datos personales de los visitantes al portal www.brillagasguajira.com en las bases de datos de la Compañía.
- Enviar información a través de cualquier medio de comunicación (vía email, telefónica, SMS, física, etc.) sobre la Compañía, promociones, juegos promocionales, concursos, ofertas etc.
- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Contactar los clientes y usuarios con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, comentarios, inquietudes.
- Entregar premios.
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en la dinámica/concurso, y que, por lo tanto, no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a Gasguajira S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a Gasguajira S.A. E.S.P. a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de esta dinámica/concurso y a publicarlos en los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gasguajira.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: Carrera 15 no. 14C - 33 en la ciudad de Riohacha. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://www.gasesdelaguajira.com/index.php/work/politica-de-tratamiento-de-la-informacion> en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Si los participantes desean obtener más información sobre esta dinámica, podrán comunicarse con la oficina de Brilla en Gasguajira S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin, o consultar en la página web www.brillagasguajira.com.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.